



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 213/2013/  
NUEVA TOLTEN,

08 FEB. 2013

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE  
VISTOS:**

- La necesidad de amparar construcción de áreas e infraestructura para degustación de productos del mar, y servicios de turismo asociado a la pesca artesanal y deportiva.

- Contrato de fecha 01 de Febrero de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Lautaro Guerrero Montoya.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Contrato de prestación de servicios firmado entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Lautaro Guerrero Montoya RUT N° 7.962.644-9, de acuerdo a lo indicado en los vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

Decreto.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ROBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAFAEL GARCIA FERLICE**  
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Toltén, a 01 de Febrero de 2013, entre la Municipalidad de Toltén, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, R.U.T. N° 5.019.630-5, chileno, domiciliado en Toltén y don **LAUTARO GUERRERO MONTOYA**, R:U:T: 7.962.644-9, chileno, Técnico en Administración Marítima, domiciliado en calle Estocolmo N° 0385, de la ciudad de Valdivia, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, debidamente representada por su Alcalde don Rafael García Ferlice en adelante la Municipalidad, viene en contratar los servicios personales de don Lautaro Guerrero Montoya, para que efectúe Solicitud de Concesión Marítima Menor con uso de Mejora Fiscal a Título oneroso, en el sector de caleta Queule, comuna de Toltén; dicha solicitud comprende: Evaluación, definición de áreas a solicitar, definición de líneas y deslindes, definición de vértices y monografías, levantamiento planimétrico de acuerdo a normas SHOA, confección solicitud y trámite de informes a servicios asociados, confección de solicitud de concesión marítima y anexos de acuerdo a norma, confección de anexo plan de obras, confección expediente de concesión marítima, confección de documentos de ingreso y presentación en oficina autoridad marítima.

### **Consideraciones Especiales:**

- a.- Para solicitud de concesión marítima, la Municipalidad de Toltén, proporcionará el anteproyecto de las obras que se ejecutarán en los sectores de interés, tanto las obras nuevas, de reparaciones y conservación, y toda la información necesaria que permita definir las áreas de proyecto y disponibles.
- b.- La Municipalidad entregará los documentos y otros antecedentes escritos que acrediten su existencia y representación.
- c.- Se considera que terreno de playa (relleno) se encuentra inscrito a favor del Fisco; sin embargo, si hubiese que regularizar o gestionar la inscripción de rellenos, se tratará o acordará en forma separada al presente contrato.
- d.- El Sr. Lautaro Guerrero, deberá realizar un seguimiento administrativo durante todo el proceso de trámite de la solicitud de concesión, sin costo para el municipio, de igual modo, se deberá atender las observaciones o aclaraciones emitidas por la autoridad competente en cuanto a redactar las respuestas; si las respuestas requieren de otros informes o estudios no contemplados en requisitos de presentación de solicitud, serán atendidos y tratados en acuerdo separado del presente contrato.
- e.- El pago de los impuestos, rentas o tarifas fiscales asociadas a otorgamiento de concesión marítima, serán canceladas por el municipio.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará a don Lautaro Guerrero Montoya, por los servicios señalados la suma de 2.250.000- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) más impuesto, de lo cual se deducirá la retención señalada en el Art. 74° N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta (10%).

El pago se hará contra prestación de Boleta a Honorarios que deberá extender el Técnico a nombre de la Municipalidad de Toltén, procedimiento referenciado en el



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN**

El presente contrato no considera otros beneficios que los del pago de honorarios señalados anteriormente.

**TERCERO:** Por este acto, las partes dejan establecido que el Técnico no es funcionario ni empleado de la Municipalidad, con vínculo de subordinación y dependencia, ni adquiere tal carácter en virtud del presente contrato de prestación de servicios.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales de este Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Toltén, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Leído y ratificado, firman las partes en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Técnico y los restantes en poder del Municipio.

  
**LAUTARO GUERRERO MONTOYA**  
R.U.T. 7.962.644-9



  
**RAFAEL GARCIA FERLICE**  
ALCALDE